



Mendoza 26 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº. 151. – P. S.H.- 2021.-

VISTO:

El Expediente de Licitación Pública Expediente N° 80678/2021, Resolución N°124/2021, “Equipos de Informática”; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1081 a 1084, obra Acta de Apertura, donde se presentan como oferentes: 1º OFERENTE, “DAIKO S.R.L.”; 2º OFERENTE, “ARMY TECHNOLOGIES S.A.”; 3º OFERENTE, “DATASTAR ARGENTINA S.A.”; 4º OFERENTE, “A Y EME SOLUCIONES INFORMATCIAS S.A.”; 5º OFERENTE, “INFOCUYO S.A.”; 6º OFERENTE, “EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A.”; 7º OFERENTE, “XNATIVA TECHNOLOGY S.A.”; y 8º OFERENTE, “ALMABRAS S.A.”

Que a fojas 1089 A 1092, obra informe administrativo de la Comisión Pre-adjudicadora, de fecha 16 de noviembre de 2021, referido a las ofertas y documentación presentada por los oferentes.

Que a fojas 1261, obra informe del Director Área Contaduría, donde hace saber que el monto total disponible en la partida de erogaciones de capital con destino a la licitación de referencia es de pesos veinticinco millones quinientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y dos con 09/100 (\$25.562.352,09).



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

Que a fojas 1262 a 1266, obra Evaluación Técnico Económica de la Comisión Pre-adjudicadora de fecha 23 de noviembre de 2021, donde se recomienda el oferente a adjudicar según los renglones teniendo en cuenta la oferta económica presentada, los renglones fracasados y desiertos, y obra a fojas 1267/1268 Planilla Comparativa de Precios.

Que a fojas 1269/1270, obra Dictamen legal donde se consideran adecuados los criterios de adjudicación de la comisión pre-adjudicadora sin objeciones de índole legal que formular.

Que se han cumplido los requisitos formales y sustanciales establecidos por la ley 8.706, su decreto reglamentario N° 1.000 y Resolución N°11/2015 de esta H.C.D, para la tramitación del proceso licitatorio, y en particular, el tratamiento igualitario de los oferentes, el cotejo y estudio de ofertas, las condiciones y formas de provisión y pago y demás condiciones análogas, por lo que debe adjudicarse según más convenga a los intereses de esta H. C. de Diputados.

Que conforme al artículo 49 inciso 18 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados, es facultad de la Presidencia, ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara,

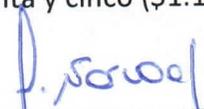
POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- ADJUDIQUESE a A Y EME SOLUCIONES INFORMATICAS S.A., por precio el renglón N°3, N°7, N° 15, N° 20, N°24, N°26 y N°27. Por un monto total de pesos un millón ciento once mil setenta y cinco (\$1.111.075).



PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



ARTICULO 2º- ADJUDIQUESE a DATASTAR ARGENTINA S.A., por precio el renglón N°4 y N°5 y por precio y único oferente renglón N°13. Por un total de pesos tres millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve (\$3.286.439).

ARTICULO 3º- ADJUDIQUESE a ALMABRAS S.A., por precio el renglón N° 6, N°8, y N°19. Por un total de pesos ciento treinta y seis mil quinientos noventa (\$136.590).

ARTICULO 4º- ADJUDIQUESE a EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A., por precio el renglón N° 14 y renglón N° 16 por precio y ser el único oferente. Por un total de pesos quinientos cincuenta y tres mil (\$553.000).

ARTICULO 5º- ADJUDIQUESE a XNATIVA TECHNOLOGY S.A., por precio renglón N° 17, N° 18 y N°22, y por precio y ser el único oferente renglón N°21. Por un total de pesos trescientos noventa y cinco mil novecientos treinta y nueve con 84/100 (\$395.939,84).

ARTICULO 6º- DECLARENSE fracasados los renglones: Renglón N°1: por no cumplir ningún oferente con los requisitos técnicos y/o formales solicitados en los pliegos; Renglón N°2 por no cumplir ninguna oferta con los requisitos técnicos solicitados; Renglón N° 9 y N°10: por no cumplir el oferente ARMY TECHNOLOGIES S.A, con los requisitos formales exigidos en el pliego de bases y condiciones generales de la provincia, y el oferente XNATIVA TECHNOLOGY S.A., por presentar una oferta con precio no conveniente; Renglón N° 11: por no cumplir el oferente ARMY TECHNOLOGIES S.A, con los requisitos formales exigidos en el pliego de bases y condiciones generales de la provincia, el oferente XNATIVA TECHNOLOGY S.A., por presentar una oferta con precio no conveniente, y los oferentes A Y EME SOLUCIONES INFORMATICAS S.A. e INFOCUYO S.A., presentan ofertas que no cumplen con los requisitos técnicos solicitados; y Renglón N°12: por no cumplir el oferente ARMY TECHNOLOGIES S.A, con los requisitos formales exigidos en el pliego de bases y condiciones generales de la provincia, el



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

oferente XNATIVA TECHNOLOGY S.A., por presentar una oferta con precio no conveniente, y los oferentes A Y EME SOLUCIONES INFORMATICAS S.A. y EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A., presentan ofertas que no cumplen con los requisitos técnicos solicitados.

ARTICULO 7º- DECLARENSE desiertos los renglones N° 23 y N°25, por falta de ofertas.

ARTICULO 8º- Dirección de Contaduría imputará a la partida correspondiente los bienes obtenidos.

ARTICULO 9º- Comunicarse, insertarse y archivar en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.



PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



LIC. ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA